



Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

ACTA DE EVALUACIÓN

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 439492 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

En la ciudad de Itacurubí del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, se reúnen los miembros del Comité Evaluador (CEO), amparado a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N° 9823/23, procede a Evaluar las ofertas presentadas a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 62 del Decreto 9823/23 de la Ley 7021/22 en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 01/2024** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** y finalmente elevar la recomendación correspondiente a la Máxima Autoridad.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **26/04/2024** se ha presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

N°	RUC	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	2172120-3	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	398.112.000.-

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, se indica que no se realizaron aclaraciones.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 59 del Decreto 9823/23 de la Ley 7021/22.

CRITERIOS DE EVALUACION	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministros y Compras Públicas.	CUMPLE
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 5118/2023.	CUMPLE
F) Acta de Visita	CUMPLE





Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

De acuerdo al cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTROS

En este sentido, manifiesto que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 9823/23 Art. 60 Disconformidades, errores y omisiones, cuarto párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP).*

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.





Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Se ha corroborado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión y validez de los CPEN pertenecientes a la firma ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, verificándose que todos los CPEN fueron emitidos en tiempo y forma por la Autoridad Competente.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando que la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma que declara domicilio dentro del territorio departamental de la convocante y es la única oferta, se determinó aplicar el margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 55 inc. b numeral I, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	398.112.000.-

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 454/24

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Oferente	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	Servicio de provisión de almuerzo escolar	14.500	14.500	-0%

Se verifica que los precios ofertados por las dos firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1890/20, por tanto, se prosigue con la evaluación.





Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Documentos legales	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
f) Capacidad financiera	
• <u>Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.</u> a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022]. - b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022]. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo. -	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura..	CUMPLE
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020-2021-2022 contribuyente de IRE General.	CUMPLE
g) Experiencia requerida	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o provisión de kits de alimentos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)





Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

presente licitación, de los 3 (tres) últimos años [2021-2022-2023].	
g. 1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

h) Capacidad técnica	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena..	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
h. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de	CUMPLE





Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. -----

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de Suministros y Compras Públicas” que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación para la obra denominada “**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 439492**”, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

- ADJUDICAR** a la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC 2172120-3**, del Sr. **ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** con **C.I.N° 2172120**, en el marco de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2024**, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	13.728	27.456	14.500	398.112.000
Precio Total								398.112.000

- ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.-----

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, a los nueve días del mes de mayo del año veinticuatro. -----



Adrián Lugo
Adrián Pastor Lugo Ojeda
MIEMBRO DEL COMITÉ



Carlos Raúl Lezcano Villalba
Carlos Raúl Lezcano Villalba
MIEMBRO DEL COMITE